



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

GS- 2026 -

/ DISAN – ARLOF – 21-1

GS-2026-098108-DISAN

Bogotá D.C., 23 OCT 2026

Señores oferentes
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones proyecto pliego de condiciones proceso PN HOCEN SA 027 2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en atención a las observaciones presentadas al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 027 2026 que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”, allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a las mismas según comunicaciones oficiales GS-2026-097867-DISAN y GS-2026-097814-DISAN de fecha 23/10/2026, suscritos por el Jefe del Departamento Quirúrgico y Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central de la Policía Nacional, así:

Observaciones presentadas por LM INSTRUMENTS S.A. - 7/10/2026 5:41 PM

Primera observación

Teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas, en el cual se establece dentro de las obligaciones del oferente garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un (1) mes de cumplir su fecha de vencimiento, y que dicho cambio deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento, sin que esto genere costo alguno para el Hospital, manifestamos lo siguiente:

LM INSTRUMENTS, como compañía importadora y en cumplimiento de los requisitos legales procuramos la comercialización de los dispositivos con fecha de vencimiento que le permita a nuestros clientes asegurar el inventario y la rotación en forma adecuada de los dispositivos adquiridos en sus procesos de compra, por lo cual solicitamos se acepte ampliar el plazo a (6) seis meses, de forma que se pueda lograr la rotación y comercialización en un posible caso de devolución.

(Imagen pegada del PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía nacional, NO ACEPTA la misma, considerando que el almacén de la entidad maneja un alto volumen de productos. La frecuente movilización y manipulación de los productos pueden ocasionar deterioro en el empaque y contaminación de los mismos ocasionan pérdida de la esterilidad, calidad y seguridad del producto, lo que representa un riesgo para atención segura del paciente.

Siendo fundamental para la entidad garantizar que los insumos suministrados tengan una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega.

Por lo tanto, se mantiene el requisito siendo compromiso del oferente garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un (1) mes de cumplir su fecha de vencimiento, teniendo en cuenta la variabilidad epidemiológica y la rotación de los mismos.

Observaciones presentadas por TECNICA ELECTROMEDICA S.A. - 7/10/2026 4:56 PM

Primera observación

"Se solicita amablemente a la Entidad compartir el archico excel correspondiente a "Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"."

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, informa al oferente que con la apertura del proceso en la plataforma SECOP II, se publicaran los formularios modificados en la plataforma SECOP II, bajo el nombre *FORMULARIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA SA 027.pdf*, en PDF editables; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo estas serán asumidas por el oferente.

Segunda observación

"Grupo 2. Item (sic) 3. Se solicita amablemente a la entidad permitir longitud del instrumento de 33cm, teniendo en cuenta que es una longitud apta para procedimientos laparoscópicos."

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, toda vez que la longitud solicitada para el vástago ya se encuentra incluida en el presente proceso Grupo 2 INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO - Ítem 4 PINZA SELLADORA DE VASOS HASTA 7 MM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIA 5 MM DE DIAMETRO.

Tercera observación

"Grupo 2. Item (sic) 5. Se solicita amablemente a la entidad permitir longitud del instrumento de hasta 45cm, teniendo en cuenta que es una longitud apta para procedimientos de cirugía (sic) bariátrica (sic)."

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma, y amplía el rango del instrumento de 37 a 45 cm del ítem 5 del Grupo 2 INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO, como quiera que el solicitado cumple con la funcionalidad y el objetivo requerido, modificación que no genera direccionamiento y garantiza la pluralidad de oferentes en el presente proceso, por lo expuesto la especificación técnica quedará así:

GRUPO 2. INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO

GRUPO 2. INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO			
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
5	PINZA SELLADORA DE VASOS HASTA 7 MM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5 MM DE DIAMETRO	INSTRUMENTO DESECHABLE INDICADO PARA CIRUGIA BARIATRICA LAPAROSCOPICA PARA DISECCION , AGARRE, SELLADO Y CORTE DE VASOS HASTA 7 MM COMPATIBLE CON GENERADOR DE ENERGIA VASTAGO RECTO Y/O ARTICULADO DE DIAMETRO DE 5 MM , LONGITUD DEL INSTRUMENTO DE 37 A 45 CMS MANDIBULA RECTA Y/O CURVA , DISPERSION TECNICA HASTA 2 MM ---ESTERIL MANGO ROTABLE 350 A 360 ° GRADOS (180 A LA DERECHA -180 A LA IZQUIERDA INTERRUPTOR MANUAL --ACTIVADOR DE EENERGIA	UNIDAD

Cuarta observación

"Grupo 3. Item (sic) 1. Se solicita amablemente a la entidad permitir longitud de vastago (sic) de dispositivo ultrasónico desde 14cm, y de 23cm."

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, toda vez que las medidas sugeridas se encuentran incluidas dentro del rango solicitado en el ítem 1 DISPOSITIVO ULTRASONICO PARA CIRUGIA ABIERTA Y/O LAPAROSCOPICA ACTIVACION MANUAL O INTERRUPTOR MANUAL ACTIVADOR Y/O BOTON DE ENERGIA EN MODO DUAL del Grupo 3 INSUMOS DE ENERGIA ULTRASONICA, (9 a 26 cm).

Observaciones presentadas por LIFESUMIMED SAS - 7/10/2026 2:26 PM

Primera observación

FINANCIERO

- ❖ La Entidad solicita una Liquidez mayor o igual a 1.84: Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Liquidez Mayor o Igual a 1.33. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la institución. Debido a que existen proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.
- ❖ La Entidad solicita un endeudamiento menor o igual a 70% Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Endeudamiento menor o igual a 72%. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la institución. Debido a que existen proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.
- ❖ La Entidad solicita una Cobertura mayor o igual a 4.8 Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de mayor o igual a 2.62. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la institución. Debido a que existen proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

(Imagen pegada de PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma, toda vez que se realizó un nuevo análisis a la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, conforme a los indicadores reportados en el Registro Único de Proponentes RUP, para los indicadores INDICE DE LIQUIDEZ, RAZON DE ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, así:

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL					
Cantidad Proponentes	INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
1	0.44	0.27	1.09	0.37	19.77
2	0.21	0.15	3.17	0.25	508.84
3	0.27	0.17	2.76	0.34	52.22
4	0.04	0.03	3.11	0.30	8.91
5	0.38	0.15	1.84	0.59	4.84
6	0.23	0.16	2.71	0.32	54.76
7	0.58	0.15	1.33	0.72	2.62

Valor Promedio Medía Aritmetica	0.31	0.15	2.42	0.41	92.85
	2.16	1.08	16.92	2.90	649.97
Valor promedio sin los negativos	0.31	0.15	2.42	0.41	92.85
	1.53	0.78	12.42	1.93	138.50
valor promedio Medía Podada	0.31	0.16	2.40	0.39	27.70
Valor promedio de la Mediana	0.27	0.15	2.71	0.34	13.77
Valor Mínimo	0.04	0.03	1.33	0.25	2.62
Valor Máximo	0.58	0.27	3.17	0.72	508.84
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
Límite fijado para los indicadores	>= 0.04	>= 0.03	>= 1.33	<= 72%	>= 2.62
Número de oferentes habilitados	7	7	7	7	7

Los indicadores para el proceso quedan así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
>= 0.04	>= 0.03	>= 1.33	<= 72%	>= 2.62

Es de tener en cuenta que los indicadores fueron estructurados de acuerdo con las condiciones del mercado garantizando de esta forma que el proceso no quede en riesgo y garantizando la pluralidad de oferentes, así mismo, las empresas participantes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con la información financiera actualizada con la vigencia 2025 y el documento en firme a la fecha del cierre del proceso, como se establece en el Pliego de Condiciones del proceso cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL".

Observaciones presentadas por MEDTRONIC COLOMBIA S.A. - 7/10/2026 9:04 AM

Primera observación

- De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones, condiciones básicas, literal Participantes, indica "De acuerdo con lo señalado por la Entidad, para los Grupos No. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 "procede la convocatoria para limitar a MIPYMES". Al respecto, solicitamos respetuosamente aclarar que el hecho de que el presupuesto de estos grupos no supere los US\$125.000 no implica que la convocatoria quede automáticamente limitada a MIPYMES, sino que es susceptible de ser limitada conforme al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, solicitamos aclarar si los grupos mencionados se encuentran efectivamente limitados a MIPYMES o si esta condición dependerá de la presentación de las solicitudes correspondientes por parte de mínimo dos (2) MIPYMES que cumplan con los requisitos establecidos.

(Imagen pegada de PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, informa al oferente que el presente proceso no se encuentra limitado a MiPymes, como quiera que no se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias limitadas a MiPymes".

Segunda observación

2. En aras de garantizar los principios transparencia, igualdad de oportunidades, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación pública, solicitamos que dentro de las reglas de la subasta se establezca que, cuando un oferente realice un lance en el último minuto previo al cierre, el sistema extienda automáticamente la subasta por un término no inferior a dos (2) minutos adicionales.

Esta medida permite la participación efectiva de todos los oferentes en condiciones equitativas, evitando que el proceso concluya de manera abrupta y asegurando la presentación de la mejor oferta económica. De igual forma, el Hospital se verá directamente beneficiado, ya que podrá obtener el mayor descuento posible de cada una de las casas comerciales participantes, dejando como resultado un proceso más eficiente y favorable para la Entidad.

(Imagen pegada de PDF)

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación y **ACLARA** al oferente que de acuerdo al pliego de condiciones en el numeral **2.2. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA** la subasta o subastas electrónicas tendrán una duración de diez (10) minutos, tiempo suficiente para que los oferentes realicen los lances que tengan a bien realizar durante la misma.

Tercera observación

3. En el Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas, numeral 16 de las condiciones técnicas mínimas exigidas, se establece: "El Oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del director del Hospital Central de la Policía Nacional."

Solicitamos se contemple, notificarlo con una antelación de tres (3) meses - 90 días. Por consiguiente, el aceptar devoluciones en un tiempo menor generaría un detrimento para el proveedor, siendo un tiempo muy corto para generar un plan de acción de rotar el producto.

(Imagen pegada de PDF)

Cuarta observación

4. En el Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas, numeral 17 de las condiciones técnicas mínimas exigidas, se establece "El Oferente deberá garantizar el cambio de los insumos por baja rotación, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del director del Hospital Central de la Policía Nacional aplica para los grupos 1.2 y 3.

Solicitamos se contemple, notificarlo con una antelación de tres (3) meses - 90 días. Por consiguiente, el realizar el cambio en un tiempo menor generaría un detrimento para el proveedor, con dicho tiempo se tendría la oportunidad de accionar un plan de rotar y/o re-comercializar el mismo.

(Imagen pegada de PDF)

Respuesta a observaciones

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, considerando que el almacén de la Entidad maneja un alto volumen de productos. La frecuente movilización y manipulación de los productos pueden ocasionar deterioro en el empaque y contaminación de los mismos ocasionan pérdida de la esterilidad, calidad y seguridad del producto, lo que representa un riesgo para atención segura del paciente.

Siendo fundamental para la entidad garantizar que los insumos suministrados tengan una vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega.

Por lo tanto, se mantiene el requisito siendo compromiso del oferente garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un (1) mes de cumplir su fecha de vencimiento, teniendo en cuenta la variabilidad epidemiológica y la rotación de los mismos.

Quinta observación

5. En el Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas, numeral 25 – Experiencia mínima del proponente, no se especifica el valor expresado en SMMLV requerido para acreditar la experiencia.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar e indicar los valores correspondientes en SMMLV, con el fin de verificar oportunamente el cumplimiento de este requisito y presentar la documentación de manera adecuada.

(Imagen pegada de PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma, e incluye en la condición técnica No. 25 del Anexo de Especificaciones técnicas Mínimas, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
------	----------------------

**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE
PROPONENTE NACIONAL**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado, y deberá acreditar la misma como la Entidad lo indica.

No	GRUPOS	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO S	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
GRUPO 1	TROCARS E INSTRUMENTAL DESECHABLE PARA LAPAROSCOPIA	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS • ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	463,76
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS	N/A	

GRUPO 2	INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO	42292900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	RELACIONADOS INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	305,25
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	N/A	
GRUPO 3	INSUMOS DE ENERGIA ULTRASONICA	42295200	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	63,97
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	N/A	
GRUPO 4. DISPOSITIVOS VARIOS PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DESECHABLE							
ITEM	INSUMOS	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
ITEM 1	DISPOSITIVO PROTECTOR DE HERIDA DESECHABLE PARA ACCESO A CAVIDAD ABDOMINAL Y TORACICA POR INCISION ATRAUMATICA TAMAÑOS SMALL-MEDIUM Y LARGE	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCOPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	8
ITEM 2	FIJADOR PARA MALLAS DE 5 - 10 MM DESECHABLE ABSORBIBLE	42291600	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	11,99
ITEM 3	FIJADOR PARA MALLAS DE 5 - 10 MM DESECHABLE NO ABSORBIBLE	42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	11,99
ITEM 4	AGUJA RECUPERADORA DE SUTURA	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCOPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	11,19
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	N/A	
ITEM 5	PINZA ATRAUMATICA	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCOPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	15,99
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	N/A	
ITEM 6	SISTEMA DE SUCCION IRRIGACION ELECTRODO PARA LAPAROSCOPIA	42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	78,76
		42142400	Equipo médico, accesorios y suministros	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MEDICOS DE VACIO O DE SUCCION	N/A	
GRUPO 5 MALLAS							
ITEM 1	MALLA QUIRURGICA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA REPARACIÓN DE HERNIAS	42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTES QUIRURGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS	N/A	7,84

	PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE 26 A 32 X 20 A 34 CM), ESTERIL.				RELACIONADOS		
ITEM 2	MALLA QUIRÚRGICA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA REPARACIÓN DE HERNIAS (DE 35 A 37 X 25 A 28 CM. ESTERIL)	42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	IMPLANTES QUIRÚRGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	10,41
ITEM 3	MALLA QUIRÚRGICA ANATOMICA	42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	IMPLANTES QUIRÚRGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	12,82
GRUPO 6	HERNIA MINIMAMENTE INVASIVA	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	39,98
GRUPO 7	KIT DE TRAQUEOSTOMIA	42271900	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA	N/A	39,98
GRUPO 8	DRENES SILICONADOS	42142400	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN	N/A	23,99
GRUPO 9	PROTESIS VASCULARES	42295500	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRÚRGICOS	IMPLANTES QUIRÚRGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	N/A	39,98

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 221 del decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme antes de la adjudicación.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

NOTA 9: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 10: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

**Observaciones presentadas por JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS -
6/10/2026 3:30 PM**

Primera observación

**Observación # 1 – Grupo 3 INSUMOS DE ENERGIA ULTRASONICA- ítem 3
DISPOSITIVO ULTRASONICO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA ACTIVACION MANUAL**

Por pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente ampliar el rango de longitud del vástago de 36 a 48 cm, permitiendo la participación de diferentes marcas que cumplen con la funcionalidad y las condiciones técnicas requeridas.

(Imagen pegada del PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, toda vez que es una diferencia principal entre los ítems 2 y 3 del Grupo No. 3 por cuanto busca garantizar la longitud para aquellos pacientes que requieren cirugía bariátrica.

Segunda observación

Observación # 2 – Solicitud Formatos en Word & Excel

Con fundamento en los principios de transparencia, economía, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente publicar en formato editable (Word y/o Excel) todos los anexos, formularios, cuadros de cumplimiento, formatos económicos y demás documentos que deban ser diligenciados por los oferentes dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior contribuirá a una participación más amplia, eficiente y competitiva, sin modificar el alcance de los requisitos definidos por la Entidad.

(Imagen pegada del PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, informa al oferente que con la apertura del proceso en la plataforma SECOP II, se publicaran los formularios modificados en la plataforma SECOP II, bajo el nombre *FORMULARIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA SA 027.pdf*, en PDF editables; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo estas serán asumidas por el oferente.

Tercera observación

Observación # 3 – Aclaración Precios Techo

Agradecemos aclarar si el valor indicado en la imagen como "precios estimados" corresponde al precio techo establecido para el presente proceso. Asimismo, solicitamos confirmar si dicho valor incluye el impuesto (IVA) con el fin de estructurar adecuadamente nuestra propuesta económica.

GRUPO 1. TROCARS E INSTRUMENTAL DESECHABLE PARA LAPAROSCOPIA							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	PRECIOS ESTIMADOS
1	ANEXOS	16	HOCEN	TROCAR DE 12 A 12.5 MM DESECHABLE CON O SIN CUCHILLA	UNIDAD	15%	\$158.582,00

(Imagen pegada del PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, aclara al oferente que el *precio estimado* del ítem No. 1 Trocar de 12 a 12.5 MM desechable con o sin cuchilla, establecido en el Capítulo II numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN del estudio previo, corresponde al valor unitario estimado y/o Precio Techo.

En cuanto a "*solicitamos confirmar si dicho valor incluye el impuesto (IVA)*" se informa al oferente que todos los valores unitarios establecidos en el numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN del estudio previo, tienen Iva incluido (si aplica), por lo tanto se modificarán los títulos del numeral en comento, a través del documento de alcance a estudio previo.

Cuarta observación

Observación # 4 – Estudios Previos – Minuta del contrato - Clausula decima sexta de la Mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del contratista Literal b:

"Respecto del amparo de "Calidad del Bien (Insumos)", establecido en un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, se solicita ajustar dicho porcentaje, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la suficiencia de este amparo debe determinarse atendiendo al valor de los bienes entregados. Así mismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe considerar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. En este sentido, se sugiere considerar un porcentaje del 10 al 20% similar al establecido para el amparo de cumplimiento, en atención a la proporcionalidad entre la garantía exigida y el riesgo que se pretende amparar.

Este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado y un (1) mes más. b) CALIDAD DEL BIEN (INSUMOS): Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la deficiente calidad de los bienes, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES El valor de esta garantía

(Imagen pegada del PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, teniendo en cuenta que con respecto al amparo de calidad del bien y los insumos correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que se llegue a adjudicar,

el mismo fue establecido en atención al análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, realizado por la Entidad.

Lo anterior, dado que se trata de insumos de uso asistencial, críticos para la atención segura del paciente, cuyo defecto, deterioro, contaminación o pérdida de esterilidad puede generar afectación directa en la prestación del servicio, reprocesos, desperdicios y riesgos clínicos y jurídicos para el Hospital. Se considera que el porcentaje del 50% resulta proporcional y necesario para garantizar la reposición oportuna de los insumos defectuosos, cubrir los perjuicios derivados de la mala calidad y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias ofertadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a la Entidad para definir el valor de los amparos según el riesgo del proceso.

Quinta observación

Observación # 5 – Estudios Previos – Minuta del contrato - Clausula decima primera Numeral 18: Obligaciones del contratista:

Amablemente, solicitamos se adicione al numeral 18 de la cláusula décima primera obligaciones del contratista de la minuta contractual la posibilidad de que, *"ante situaciones de desabastecimiento o no disponibilidad de los insumos ofertados, previa autorización del supervisor del contrato pueda suministrarse un insumo homólogo o sustituto que cumpla con las condiciones técnicas y regulatorias aplicables, sin generar costo adicional para la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad del servicio"*.

Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 18. El contratista deberá cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo, 19. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo.

(Imagen pegada del PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, y aclara al oferente que el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad total de los insumos adjudicados durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir siendo su responsabilidad prever y asegurar el stock necesario, conforme a la forma de ejecución y plazo de ejecución del futuro contrato, sin que el desabastecimiento sea causal para la sustitución por insumos "homólogos o sustitutos"; por cuanto este tipo de situaciones se encuentran inmersos en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" de la entidad, el cual garantiza la adecuada ejecución del futuro contrato.

Quinta observación

Observación # 6 – Estudios Previos – condiciones técnicas ítem 3 y 5 "Respecto a la permanencia del apoyo tecnológico en la institución prevista para el Grupo 2 y 3"

Se sugiere precisar el alcance temporal de la condición prevista en el anexo respecto de la permanencia de los equipos en la institución, toda vez que, al señalar que esta se mantendrá hasta la "terminación de los insumos adjudicados en el contrato". En este sentido, se solicita precisar que la permanencia de los equipos y del soporte tecnológico para los Grupos 2 y 3 estará limitada al plazo de ejecución contractual o, en su defecto, a un término máximo de sesenta (60) días posteriores a su finalización, evitando interpretaciones que extiendan esta obligación de manera indefinida.

(Imagen pegada del PDF)

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma, y aclara al oferente que el apoyo tecnológico se mantendrá hasta la finalización del stock de los insumos adquiridos por la entidad, garantizando con esto la continuidad en la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

No siendo posible limitar la permanencia de los equipos a sesenta (60) días, posterior a la finalización del contrato considerando que el consumo es variable de acuerdo a las patologías presentadas y no es posible asegurar que en sesenta días finalizará el stock de los insumos adquiridos.

Limitar el apoyo tecnológico a un periodo fijo, generaría el riesgo de interrupción del servicio, afectación en la operatividad de los equipos y posible incumplimiento en la atención, en caso de que la entidad cuente con existencia y en uso después de dicho plazo.

Atentamente;



Teniente Coronel **GIOVANNY VERA VARGAS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional



Elaboró: IT. ROCIO AGUDELO CRUZ
HOCEN-GUCON



Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
HOCEN-GUCON



Revisó: MY. GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOF



PS 24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR

Anexo: No

Fecha de elaboración: 23/10/2026
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKUP\WIGENCIA 2026\PN HOCEN SA 027 2026 CIRUGIA
Teléfono: 5804401 ext 1037
Hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA